

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 412-2019-CU.- 21 DE OCTUBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 1. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CON FINES LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL: 1.2. PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO: 1.2.3 DOCTORADOS: EN CIENCIAS CONTABLES, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de octubre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 067-2017-R del 27 de enero de 2017, se resolvió "7° *“APROBAR la actualización del Plan de Estudios del “Doctorado en CIENCIAS CONTABLES”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.”;*

Que, con Resolución N° 196-2017-CU del 27 de junio de 2019, se resolvió, 1° *“APROBAR la modificatoria del PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante el numeral 7° de la Resolución N° 067-2017-R del 27 de enero de 2017, ratificada con Resolución N° 154-2017-CU del 27 de junio de 2017, solo en el extremo correspondiente a los cuadros por áreas que se consignan en el numeral “VIII. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR ÁREAS DEL PERFIL ACADÉMICO”, así como el Plan de Estudios y cuadro consignado en el numeral “IX. PLAN DE ESTUDIOS”;*

Que, la Comisión de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria firmada el 18 de octubre de 2019, formula observaciones, entre ellas, a los Planes de Estudios";

Que, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, sobre el punto de agenda 1. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CON FINES LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL: 1.2. PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO: 1.2.3 DOCTORADOS: EN CIENCIAS CONTABLES, los señores consejeros, acordaron aprobar la actualización de los Planes de Estudios de los Doctorados de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR** el Plan de Estudios del "**Doctorados: en Ciencias Contables**", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 067-2017-R, 196-2017-CU, de fechas 27 de enero de 2017, 27 de junio de 2017, respectivamente, en el extremo del referido Doctorado.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,

cc. OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.